PROTOCOLO SEGURO DEPORTIVO PROGRAMA XOGADE

Asegurados: Personas con edad comprendida entre los 6 y 16 años (ambos inclusive), inscritas en las distintas actuaciones del Programa Xogade incluyendo:

- La actividad deportiva escolar (incluidos programas puntuales como "Multixogo 6 a 8", "Actividades de promoción", "Xogando coa auga e co vento"…)
- La actividad federada de las federaciones adheridas al Seguro Deportivo 6-16

Deberán tener cumplidos los 6 años y perderán la condición de asegurados una vez cumplidos los 17 años, con independencia de la vigencia de la póliza, de la vigencia de su licencia o de la actividad practicada.

Ámbito de la cobertura:

- Actividad deportiva escolar: Tendrán cobertura las competiciones de Xogade y entrenamientos supervisados durante el calendario escolar.
- Actividad federada: Tendrán cobertura los entrenamientos supervisados por personal cualificado y las competiciones oficiales organizadas durante la vigencia de la licencia federativa del deportista y que formen parte de los calendarios de actividad de la federación correspondiente.

¿Cómo proceder en caso de accidente deportivo?

Con carácter general, la prestación de la asistencia sanitaria será efectuada en los centros médicos concertados por el asegurador, excepto los casos de urgencia vital, falta de facultativo, o no existencia de centros concertados en un radio máximo de 50 km de la localidad en la que se produzca el accidente o del domicilio habitual de lo asegurado.

1. En caso de urgencia vital

En estos casos excepcionales, la persona lesionada podrá **dirigirse al centro sanitario más próximo** al lugar del accidente.

> ***¿Qué es una urgencia vital?*** La necesidad urgente e inmediata de asistencia sanitaria que, de no prestarse, supondría un peligro para la vida de la persona lesionada o derivaría en un daño irreparable en su integridad física.

Una vez atendido, los tutores legales o la entidad que inscribe la persona lesionada en el programa Xogade, deberán llamar **dentro de las 24 horas posteriores al accidente** para la tramitación de la autorización a lo siguiente teléfono:

881 850 087

Una vez superada la primera asistencia médica de urgencias, y siempre que la situación médica de la persona lo permita, deberá continuar con el tratamiento médico en el Centro Concertado más próximo al domicilio. La Compañía Aseguradora se hará cargo de los gastos en el centro concertado o sanidad pública solo hasta contar con la autorización facultativa para el traslado a uno de los centros médicos concertados.

2. Resto de Asistencias.

Son las urgencias más habituales, en las que no peligra la vida..

1. **Comunicación del accidente (plazo de 7 días desde la lesión):**

 Antes de acudir a ningún centro, se deberá tramitar la apertura del expediente y la correspondiente autorización, a través de una de estas vías:

 Teléfono de asistencia: 881 85 00 87

 Se le solicitarán los datos de la persona lesionada y circunstancias del accidente y se le indicará el centro concertado a lo que debe acudir.

 Vía telemática a través de la plataforma https://partesxogade.es

 Tras la recepción de la comunicación del siniestro, recibirá una confirmación de apertura vía telefónica y se le indicará el centro médico a lo que debe acudir.

Tras la apertura (telefónica/telemática), los tutores legales recibirán vía correo electrónico o sms (según el contacto que facilitaran) una comunicación en la que se facilitará el Nº de expediente -necesario para la posterior certificación-y un enlace para validar el tratamiento de datos personales del menor.

2. **Continuidad asistencial:** Tras la primera asistencia, será necesario realizar los siguientes pasos:

- La entidad que inscribió al deportista **certificará el accidente en la plataforma** de Xogade. (**https://xogade.xunta.gal**). El plazo máximo para este trámite es de 7 **días.**
- Los tutores legales **autorizarán el tratamiento de los datos** del menor a través de un enlace que recibirán en un mensaje en su teléfono móvil o en la dirección electrónica.
- **Envío de los informes médicos** con la prescripción médica del tratamiento a seguir (rehabilitación, pruebas diagnósticas, cirugía/ingreso hospitalario etc.) a la dirección xogade@gerosalud.es. También tiene a su disposición para acercar estos informes el portal https://partesxogade.es. Recuerden enviar también el informe de alta para que se pueda proceder al cierre del expediente.

¿Que no cobre la póliza? (resumen no contractual, ver Pliego Técnico).

- **As lesións ocasionadas pola práctica deportiva durante o período de baixa por lesión.**
- Os accidentes ocorridos fóra do ámbito de cobertura do seguro especificado no Prego Técnico.
- O material prescrito en servizos alleos á Compañía Aseguradora que non fosen autorizados previa ou posteriormente polo asegurador.
- O material prescrito para a prevención de accidentes, por enfermidades ou para a corrección de vicios ou deformidades anatómicas.
- As enfermidades ou patoloxías crónicas, dexenerativas ou preexistentes.
- Os gastos derivados da rehabilitación nunha serie de casos (doenzas ergonómicas ou de hixiene postural, alxias inespecíficas, por enfermidades crónicas músculo-tendinosas, lesión e vicios posturais propios do crecemento…).
- Os traslados de ambulancia no suposto de lesión non grave e/ou urxente.

Otros aspectos de la póliza:

Cobertura odontológica: Será necesaria la comunicación y certificación del accidente y, para la evaluación de la cobertura, se requerirá un informe odontológico. La cobertura tiene un límite de 250 euros o el 50% si el importe es superior la 600 euros.

Será preciso acercar la factura, acreditación del pagado de la misma y certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se quiere recibir el ingreso.

Adquisición de material ortopédico: En el caso de ser necesaria la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente o lesión deportiva, y siempre que lo prescriba un facultativo del cuadro médico de la compañía, se cubrirá el 70% de su coste. Será preciso acercar la factura, acreditación del pagado de la misma y certificado de titularidad de la cuenta bancaria naque se quiere recibir el ingreso.

Asistencia en el extranjero: Las salidas al extranjero deberán ser comunicadas como mínimo con 7 días de antelación en el correo electrónico deporte.escolar@xunta.gal mediante el formulario específico que se puede descargar en la aplicación de Xogade.

En caso de producirse una lesión en Portugal, se deberá contactar telefónicamente (+34881850087) para la asignación de centro médico (salvo urgencia vital).

En el resto de países, la cobertura se realizará por reembolso hasta la cuantía máxima de 24.000 euros.

Para gestionar una solicitud de reembolso o para continuar con la asistencia en Galicia se deberá comunicar el siniestro y se aplicará el mismo procedimiento descrito para la tramitación en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Traslados: Se cubrirán solo los gastos de evacuación desde el lugar del accidente hasta el ingreso definitivo en los hospitales concertados. Solo está cubierta la utilización del servicio de ambulancia en caso de accidente grave y/o urgente.

Este Protocolo regula el procedimiento a seguir en caso de lesión y no constituye un documento contractual ni sustituye o corrige lo establecido en el Prego de Prescripciones Técnicas que rige en la contratación del seguro y que primará en todo caso. Dicho pliego podrá consultarse en la dirección: https://xogade.xunta.gal

Contacto para dudas, seguimiento, quejas:

881 850 087 https://partesxogade.es xogade@gerosalud.es

Para reclamaciones formales podrán remitirlas a la Aseguradora SURNE (asistencia@surne.es)